



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17462-2023-CG/GRAP-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II - ANDAHUAYLAS
ANDAHUAYLAS – ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE
COTAHUACHO (CATEGORÍA I-2)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE AGOSTO DE 2023 AL 6 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

ABANCAY, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17462-2023-CG/GRAP-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO (CATEGORÍA I-2)”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	







INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17462-2023-CG/GRAP-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO
(CATEGORÍA I-2)”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac, mediante oficio n.° 001567-2023-CG/GRAP, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-294, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Objetivo específico 1

Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho – Pacucha - Andahuaylas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Objetivo específico 2

Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho – Pacucha - Andahuaylas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Objetivo específico 3

Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho – Pacucha - Andahuaylas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Objetivo específico 4

Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho – Pacucha - Andahuaylas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho categoría I-2 – Pacucha - Andahuaylas – Apurímac, a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Apurímac y que ha sido ejecutada del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2023.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El proceso de verificación a la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho categoría I-2, a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, objeto del servicio de Visita de Control, se inicia el 31 de agosto de 2023 y culmina el 6 de setiembre de 2023.

La visita de control comprendió la recopilación de información mediante el registro de 5 formatos de acuerdo al siguiente detalle:

- Formato N° 01: Información de gestión sanitaria.
- Formato N° 02: Información de infraestructura.
- Formato N° 03: Información de equipamiento.
- Formato N° 04: Cadena de frío e inmunizaciones.
- Formato N° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho categoría I-2, a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, se ha identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE ADMISIÓN, CAJA, ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y SS.HH. MUJERES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición:

Mediante el Formato N° 02: Información de Infraestructura (Apéndice n.° 1), aplicado el 31 de agosto de 2023, se solicitó, entre otros, información relacionada con los ambientes complementarios con los que cuenta el Establecimiento de Salud de Cotahuacho (categoría I-2), determinándose que no cumple con la cantidad y características de los ambientes complementarios exigidos en las normas de salud, conforme se detalla a continuación:



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Tabla n.º 1:
Existencia y condiciones de los ambientes del Establecimiento de Salud de Cotahuacho

Nº	Ambiente	¿La Zona de Admisión de la UPSS Consulta Externa cuenta con el ambiente?	Comentarios
1	Ambiente de Caja	SI	El ambiente se comparte con farmacia
2	Ambiente de Archivo e Historias Clínicas	SI	El ambiente se comparte con triaje y admisión
3	Ambiente para seguros	NO	No existe un ambiente independiente para seguros, que cuente con el área mínima según NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 (9.00 m2).
4	Ambiente de referencia y contrarreferencia	NO	No existe un ambiente independiente para referencia y contrarreferencia, que cuente con el área mínima según NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 (9.00 m2).
5	SS.HH. Personal hombres	NO	Solo se cuenta con SS.HH. Hombres
6	SS.HH. Personal mujeres	NO	.

Fuente: Formato N° 02: Información de Infraestructura. (Apéndice n.º 1)
Elaborado por: Comisión de control.

a) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud - NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011

“(…)

6.2. CATEGORÍAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Las categorías de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la presente norma técnica de salud son las siguientes:

6.2.1 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

“(…)

CATEGORÍA 1- 2

Definición. -

Grupo de clasificación de un establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la persona, familia y comunidad, en régimen ambulatorio, mediante acciones intramurales y extramurales y a través de estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, así como las de recuperación y rehabilitación de problemas de salud, de acuerdo a las competencias de los profesionales de la salud, para lo cual cuenta como mínimo con la UPSS Consulta Externa con Médico – Cirujano.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- Puesto de Salud, también denominado, Posta de Salud. (Con Médico – Cirujano)

(Handwritten signatures and initials)



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 5 de 15

- **Consultorio médico.** (Con Médico – Cirujano con o sin especialidad)

Los establecimientos de salud **con población asignada**, cuentan con Médico – Cirujano, el cual le da la capacidad resolutive. Además, cuentan con profesionales de Enfermería, de Obstetricia, y personal técnico de enfermería.

En los establecimientos de salud **con población asignada** debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria.

Los establecimientos sin población asignada deben contar como mínimo con profesional Médico – Cirujano con o sin especialidad. Opcionalmente, pueden contar con uno o más profesionales de la salud no médico – cirujano y personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive, o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

(...)"

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM - V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención - Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015**

"(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

A. Ambientes prestacionales

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

- **Hall Público e informes**

Es un ambiente de tránsito que permite el acceso público hacia la zona de destino. Se ubica inmediatamente después del ingreso principal. Contará con un área de informes y atención al público en asuntos relacionados a información sobre los pacientes. Dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado de cómputo.

- **Admisión y Citas**

El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.

(...)

- **Caja**

El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacterial colocado a una altura a eje de 1.15 m (...) sobre el nivel de piso terminado.

(...)

- **Archivo de Historias Clínicas**

El archivo de Historias Clínicas debe ser centralizado y contará con ambientes/áreas para el manejo de un archivo pasivo, de ser el caso.

(...)

- **Ambientes administrativos**

(...)

Se consideran en esta zona los ambientes descentralizados de Servicio Social, Seguros, RENIEC y Referencia y Contrarreferencia.

En el ambiente de Servicio Social se efectúa la evaluación socio-económica del paciente, la identificación y ubicación de los familiares de los pacientes con problemas sociales, en abandono o indocumentados, a efectos de facilitar los trámites administrativos y de apoyo social requeridos.



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 6 de 15

En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de Referencia y Contrarreferencia se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurara la continuidad de atención del paciente ambulatorio.

En el ambiente de RENIEC se realiza el registro de nacimientos y defunciones. Además, en ellas se tramita el DNI para los recién nacidos y para los menores de 17 años que reciben atención.

- **Servicios higiénicos de personal**

Es el ambiente exclusivo destinado para el aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinará de acuerdo al siguiente cálculo, según corresponda:

	Mujeres		Hombres		
	Inodoro	Lavamanos	Inodoro	Lavamanos	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/25 personas adicionales	1 aparato adicional				

(...)

6.4.1.6 Equipo Mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N.°11 de la presente Norma Técnica de Salud.

CUADRO N° 1 AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES		
(...)		
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m ²)
Admisión	Hall Público	10.00
	Informes (1 módulo) ⁽³⁾	6.00
	Admisión y Citas ⁽³⁾	6.00
	Caja (1 módulo) ⁽³⁾	3.50
	Archivo de Historias Clínicas	9.00
	(...)	
	Seguros ⁽⁴⁾	9.00
	Referencia y Contrarreferencia ⁽⁴⁾	9.00
	(...)	
	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	2.50
(...)		

(...)

⁽³⁾ En algunos Establecimientos de Salud, se podrán fusionar las actividades de Informes-Admisión-Caja de acuerdo a disponibilidad de soporte tecnológico.

(...)

(...)"

b) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de no brindar una atención adecuada acorde a la categoría del establecimiento de salud, así como de un normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a la prestación del servicio de salud.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO CARECE DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO EN LA CALIDAD, INTEGRIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

a) Condición:

Mediante el Formato N° 03: Información de Equipamiento (**Apéndice n.° 1**), aplicado el 31 de agosto de 2023, se verificó la disponibilidad, operatividad y uso del equipamiento del Establecimiento de Salud de Cotahuacho (categoría I-2), observándose que las UPSS de Consulta Externa (medicina general, gineco-obstetricia, odontología general, triaje), tópico de Urgencias y Emergencias, no cuentan con el equipamiento requerido de acuerdo a la categoría del establecimiento de salud, conforme se detalla a continuación:

Respecto a la UPSS de Consulta Externa.

De acuerdo a la información obtenida, a través del Formato N° 03: Información de Equipamiento, se advierte que las UPSS de Consulta Externa del Establecimiento de Salud de Cotahuacho (medicina general, gineco-obstetricia, odontología general, triaje), carecen de los siguientes equipos:

Tabla n.° 2:
Equipamiento faltante en las UPSS de Consulta Externa del EESS de Cotahuacho

N°	Ambiente	Equipo	Total de equipos	Total de equipos operativos	Total de equipos operativos en uso
1	Consultorio Medicina General	Electrocardiógrafo	0	0	0
2	Consultorio Gineco-Obstetricia	Detector de latidos fetales portátil	0	0	0
3	Consultorio Odontología General	Destartarizador ultrasónico	0	0	0
4		Set instrumental para endodoncia	0	0	0
5	Triaje	Balanza digital con tallímetro adulto	0	0	0
6		Balanza digital con tallímetro pediátrica	0	0	0
7		Estetoscopio adulto pediátrico	0	0	0
8		Pulsioxímetro portátil	0	0	0

Fuente: Formato N° 03: Información de Equipamiento (**Apéndice n.° 1**)

Elaborado por: Comisión de control.

Al no disponer del equipamiento necesario en las UPSS de Consulta Externa se genera riesgos en la salud de los usuarios, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

Respecto al tópico de Urgencias y Emergencias



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 8 de 15

De acuerdo a la información obtenida, a través del Formato N° 03: Información de Equipamiento, se advierte que el tópico de Urgencias y Emergencias del Establecimiento de Salud de Cotahuacho, carece de los siguientes equipos:

Tabla n.° 3:
Equipamiento faltante en el tópico de Urgencias y Emergencias del EESS de Cotahuacho

N°	Ambiente	Equipo	Total de equipos	Total de equipos operativos	Total de equipos operativos en uso
1	Tópico de Urgencias y Emergencias	Aspirador de secreciones rodable	0	0	0
2		Choque de paro equipado	0	0	0
3		Desfibrilador externo automático	0	0	0
4		Electrocardiógrafo	0	0	0
5		Equipo de oxigenoterapia rodable	0	0	0
6		Maletín de reanimación – Adulto Pediátrico	0	0	0
7		Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	0	0	0
8		Nebulizador	0	0	0
9		Pantoscopio	0	0	0
10		Set instrumental de cirugía menor	0	0	0
11		Set instrumental de parto	0	0	0
12		Unidad de aspiración para red de vacío	0	0	0

Fuente: Formato N° 03: Información de Equipamiento (Apéndice n.° 1)
Elaborado por: Comisión de control.

La falta de equipos en las áreas de atención de urgencias y emergencias generan riesgos en la oportuna atención de los pacientes que acuden al establecimiento de salud y posible afectación de su salud.

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, publicado el 25 de enero de 2006 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.

(…)



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Página 9 de 15

Artículo 32° - Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios "que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

Artículo 49° - Equipo y ambientes

Los establecimientos sin internamiento, deben contar con equipos que garanticen la calidad del servicio o actividad realizada.

(...)

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**6.4.1. UPPS Consulta Externa**

(...)

6.4.1.6. Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.° 11 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)

**ANEXO N° 11
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS
CONSULTA EXTERNA**

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Consultorio de Medicina General	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
Consultorio de Gineco-Obstetricia	(...)	(...)	(...)
	D-97	Detector de latidos fetales portátil	1
	(...)	(...)	(...)
Consultorio de Odontología General	(...)	(...)	(...)
	D-39	Destartarizador ultrasónico	1
	(...)	(...)	(...)
	I-28	Set instrumental para endodoncia	1
Triaje	(...)	(...)	(...)
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	(...)	(...)	(...)
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	(...)	(...)	(...)
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
(...)	(...)	(...)	
D-334	Pulsioxímetro portátil	1	

(...)

6.5 DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3. El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad de Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.° 14 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 10 de 15

ANEXO N° 14
EQUIPOS PARA LOS AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG3)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-109	Choque de paro equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	I-5	Maletín de reanimación – Adulto pediátrico	1
	(...)	(...)	(...)
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-201	Nebulizador	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
	(...)	(...)	(...)
	I-5	Set instrumental de cirugía menor	1
I-21	Set instrumental de parto	1	
(...)	(...)	(...)	
D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	

(..."

c) **Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo en la salud de los usuarios, la calidad, integridad y la oportunidad de las prestaciones de salud.

3. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO NO ESTÁ IMPLEMENTADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

a) **Condición**

De la aplicación del Formato N° 04: Cadena de frío e inmunizaciones (**Apéndice n.° 1**), efectuada el 31 de agosto de 2023; se ha identificado que el Establecimiento de Salud de Cotahuacho (categoría I-2) no cuenta con la documentación, infraestructura, equipamiento, mobiliario, y los recursos humanos necesarios y requeridos para el proceso de vacunación y cadena de frío; conforme se detalla a continuación:

De acuerdo a la información obtenida, a través del Formato N° 04: Cadena de frío e inmunizaciones, así como de la visita realizada al Establecimiento de Salud de Cotahuacho, se evidenció que el establecimiento de salud no cuenta con el mobiliario de vacunatorio (camilla pediátrica, coche de curación), generando riesgos en el proceso de vacunación.

b) **Criterio**

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, publicado el 25 de enero de 2006 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 32° - Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios "que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

El mobiliario, utensilios y menaje utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza.

(...)"

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.**

"(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

(...)

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).

(...)

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

1. Planta Física:

• El Vacunatorio debe estar ubicado en un lugar accesible al usuario (de ser posible en el primer nivel), separado de los ambientes donde se traten enfermedades infectocontagiosas. De preferencia deberá considerarse un vacunatorio para niño y otro para adultos (ello dependerá de la demanda en cada establecimiento de salud).

(...)

• Contar con punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.

• Contar con un ambiente de espera acorde al volumen de atención.

(...)

2. Equipamiento y Mobiliario básico del servicio:

• Coche de curación

(...)

• Camilla.

(...)"

c) Consecuencia



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Las situaciones expuestas generan riesgos en la salud de los usuarios, en el proceso de vacunación y el cumplimiento del esquema nacional de vacunación.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO NO CUENTA CON UNA AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIEREN TRASLADO ASISTIDO TERRESTRE.

a) Condición

De la aplicación del Formato N° 01 - Información de gestión sanitaria y Formato N° 05 Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" (**Apéndice n.º 1**); se advirtió que el Establecimiento de Salud de Cotahuacho (categoría I-2) **NO** cuenta con una ambulancia para el traslado de pacientes, sin embargo, se verificó que el establecimiento cuenta con una camioneta doble cabina, la cual no está operativa, sumado a ello, el personal responsable del Establecimiento de Salud, menciona que el vehículo está en situación de abandono.

Imagen N° 1: Vista de la camioneta doble cabina en estado de abandono, aparcada en el establecimiento de salud.



Fuente: Panel fotográfico de la Visita de Control

b) Criterio

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 81.- Atención inmediata en caso de emergencia

(Handwritten marks: a circled 'P', a large 'L', and a signature)



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Página 13 de 15

Los establecimientos de salud que cuenten con servicios de atención de emergencias, están obligados a prestar atención inmediata a toda persona en caso de emergencia.

En caso el paciente deba ser referido de un establecimiento a otro, según requiera el caso, el traslado se llevará a cabo en una ambulancia que deberá cumplir los requisitos establecidos para el traslado de acuerdo al estado y condiciones del paciente.

(...)"

- **Norma Técnica de Salud N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía terrestre", aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatorias.**

"(...)

CONDICIONES TÉCNICAS CAPÍTULO I VEHÍCULOS

(...)

Artículo 19.- Condiciones técnicas básicas exigibles a los vehículos destinados al transporte terrestre 19.1 Son condiciones técnicas básicas requeridas a todos los vehículos destinados al transporte terrestre:

19.1.1 Encontrarse en buen estado de funcionamiento.

19.1.2 Cumplir con las características y condiciones técnicas establecidas en el RNV.

19.1.3 Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en especial con lo señalado en los siguientes numerales.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera riesgos en el transporte oportuno de los pacientes en estado crítico que requieren traslado asistido terrestre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho – Pacucha - Andahuaylas – Apurímac, a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control que se efectuó al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho categoría I-2, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Página 14 de 15

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control que se efectuó al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Cotahuacho – Pacucha - Andahuaylas – Apurímac, a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 11 de setiembre de 2023.



Liz Castillo Lira
Supervisor



Luis Alberto Catacora Alarcon
Jefe de Comisión



Indira Yabar Gutiérrez
Gerente Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República



APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO NO CUENTA CON LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE ADMISIÓN, CAJA, ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA Y SS.HH. MUJERES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura de 31 de agosto de 2023.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO CARECE DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LAS NORMAS DE SALUD DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO EN LA CALIDAD, INTEGRIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 03: Información de Equipamiento de 31 de agosto de 2023.

3. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO NO ESTÁ IMPLEMENTADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD DE ACUERDO A SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de frío e inmunizaciones de 31 de agosto de 2023.

4. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE COTAHUACHO NO CUENTA CON UNA AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO QUE REQUIEREN TRASLADO ASISTIDO TERRESTRE.

Nº	Documento
1	Formato N° 01: Información de gestión sanitaria de 31 de agosto de 2023.
2	Formato N° 05: Verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre" de 31 de agosto de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Abancay, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001707-2023-CG/GRAP

Señor:
Ibar Quintana Moscoso
Director
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
Jr. Túpac Amaru n.° 135
Andahuaylas/Andahuaylas/Apurimac

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 17462-2023-CG/GRAP-SVC
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad del **establecimiento de salud del primer nivel de atención del Puesto de salud de Cotahuacho**, distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 17462-2023-CG/GRAP-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



(IYG/lcl)

Nro. Emisión: 07770 (L485 - 2023) Elab:(U64899 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OVPKJVV**

